

estas prohibiciones eran fláxidamente una medicina de fe y razón y
de fe y razón, tomada por razón de fe y razón de los lectores y no por
razón de fe y razón que en su fuerza y fe y razón son santísimos y
santísimos, y por eso mismo mudadas por tanto las circunstan-
cias de la misma Iglesia tubo por oportuno moderar a aquel antiguo re-
glón, y por eso en la última revisión y publicación de las menciona-
das Reglas que hizo el inmortal Papa Benedicto XI^o, agregó a di-
cha regla 4.^a la siguiente cláusula: Se permiten semejantes versio-
nes de la Biblia en lengua vulgar, si fueren aprobadas por la Sede
Apostólica, ó se publicaren con anotaciones sacadas de los Santos Pa-
dres de la Iglesia, ó de intérpretes doctos y católicos. En consecuencia
de lo cual el sumo Pontífice Pio 6.^o por su breve de N. de marzo de
1778. celebró y aplaudió la versión al italiano que el sabio Antonio
Martini había publicado con notas de los Santos Padres, oportunas
para precaver cualquier abuso; y en seguida hizo lo mismo la
Iglesia de España con la que en castellano publicó el Sr. Felipe
Sico acompañada de iguales anotaciones.

De cuanto llevamos expuesto, resulta que según las leyes
actuales de la Iglesia Católica en cuyo seno se gloria de estar
la República Mexicana, no es lícita la impresión ni permitida
á todos la lectura de la Biblia en lengua vulgar sino con las
tres condiciones siguientes: 1.^a Que la versión de dicha Biblia esté
publicada con la licencia y aprobación de los Superiores eclesiásti-
cos: 2.^a Que esté hecha por autor docto y católico, y ajustada en
cuanto ser pueda, al texto de la Vulgata; y 3.^a Que ó esté aproba-
da por la Sede Apostólica (cosa que de ninguna versión vulgar es
de esperar, siendo por una parte negocio bien arduo y por otra na-
da necesario), ó esté acompañada de notas ó comentarios sacados
de los Santos Padres ó intérpretes católicos para declaración y sana
inteligencia de los lugares oscuros, difíciles ó ambiguos. Mas de
estas condiciones y principalmente de la tercera que no es la menor
importante para precaver la ilusión y los engaños en los lectores,
al menos en los poco instruidos en la doctrina Sagrada, se desentien-
den totalmente las Sociedades bíblicas que establecidas primeramente
por los protestantes de Londres se han remifido después por el

en las partes del globo, y aun entre nosotros pretenden hallar fomento.
Impulsos suyos son las innumerables Biblias castellanas en un solo volu-
men que se venden publicamente en las calles y portales de esta Ca-
pital, algunas completas, otras muchas truncadas y faltas de aque-
llos libros que los protestantes no admiten; y lo son tambien los mu-
chísimos ejemplares del Nuevo Testamento que en igual forma esta
impreso y del mismo modo se venden. Tendriamos mucho que
decir si hubieramos de exponer ~~las torcidas en-
tenciones~~ y perversos designios que dicha Sociedad Biblica llevan
en los inmensos gastos y trabajos que impenden en multiplicar sin
cuenta las ediciones de la Biblia en todas las lenguas vulgares cono-
cidas, y en diseminarlas por todas las naciones á bajos precios ó casi
de valde, pero en todas partes sin notas ni comentario alguno. ~~Sin~~
Sin temeridad alguna pudiéramos afirmar que su principal objeto en
esto es el de propagar por este medio é infundir en todos los animos el
funesto y fatal principio de las sectas protestantes, á saber, que la uni-
ca regla de la fe es la escritura entendida por cada uno segun su
propio juicio: principio que es diametralm^{te} opuesto al que la religion
catolica profesa, tomándose por regla fundamental de su fe la enseñan-
za ó voz viva de la Santa Iglesia, á quien unicamente toca el juzgar
del verdadero sentido ó interpretacion de las escrituras (1). Mas por que
no se crea que impulsador de la opinion de partidos les atribui-
mos gratuitamente un despravado intento, oíd el juicio que de ellas
han hecho algunos protestantes más juiciosos: el ministro anglica-
no Mr. Wm en una obra publicada en Londres hace nueve años, se
explica así: La sociedad biblica, tanto la nacional como la extranjera,
obrando de mancomun con sujetos de todas sectas, se encamina cier-
tamente á propagar un vasto sistema de indiferencia, fatal á
los verdaderos intereses del evangelio; y despues de pintar los tristes
efectos del celo inconsiderado de los repartidores de Biblias, añade:
Tales han sido los progresos del cisma bajo la influencia de esta so-
ciudad funesta, planteada sobre un plan incompatible con la fe
vera del cristianismo, y peligrosa para la unidad de fe, tan em-
phoramente recomendada por Jesucristo (2); y otro ministro de la
misma Iglesia Mr. O'Callaghan, hablando del mismo asunto y

(1) Concilio de Tren-
to sesión 16.

(2) Reflections concer-
ning the expediency
of a council of the
Church of England and
the Church of Rome &c
pag. 86. Londres 1789.

con todas las leyes en divinas como humanas. No alegaremos por eso ni las intinaciones de muchos Padres de la Iglesia sobre este asunto, ni las disposiciones canonicas y civiles de los tiempos remotos, ni lo ordenado posteriormente sobre esta materia en el Concilio de Trento (1) y otras resoluciones conyungentes; contentandonos con recordar las norrimas ordenes expedidas entre nosotros, por la autoridad civil en 11 de setiembre de 1822, y por la autoridad eclesiastica en 13 de noviembre del mismo año: de las que aparece el febril concierto que desde entonces reina entre ambas Potestades para el total exterminio de este vergonzoso comercio, injurioso á nuestra Santa Religion, corruptor de las costumbres y demoralizador de los pueblos.

Además de cuando oponer por nuestra parte un dique á tanto mal que con desprecio de las Autoridades aun continúo, como también al anterior de que hicimos mencion, después de haber invocado el nombre del Señor y haciendo uso del poder que de Dios hemos recibido, interpelamos también para ella como en efecto interpelamos á la Potestad civil á quien de derecho incumbe la proteccion y defensa de la Iglesia, hemos venido en mandar y mandamos =

1.^o Que nadie dentro del territorio de nuestra Diocesi imprima, venda, compre ni retenga sin las debidas licencias los Sagrada Biblia ó libro alguno de ellos puesto en idioma vulgar sin notas, explicaciones ó comentarios aprobados.

2.^o Que asimismo nadie venda, compre ni retenga en su poder esculturas, pinturas ni estampas obscenas, de cualquiera clase que ellas sean, ora estén sueltas, ora encuadradas.

3.^o Que todos los que actualmente tubieren ó posesieren alguna ó algunos de los libros y objetos prohibidos en los dos artículos anteriores, los entreguen dentro de quince dias, contados desde la publicacion del presente decreto, á nuestro Vicario General en la Capital, y fuera de ella á nuestros Vicarios foraneos ó á los Curatos, bajo el apercibimiento de que pasado este termino perentorio procederemos contra los contraventores en la forma que haya lugar en derecho.

Elas suplicando mejor de nuestros fieles diocesanos, les rogamos por las entrañas de N. S. Jesu Christo que accediendo á nuestras paternales insinuaciones y á estos nuestros mandatos nacidos de nuestra obligacion y del zelo que por animo y por el bien y salvacion eterna de sus almas, no den lugar á que usemos del rigor que no es menor contrario á su bienestar q. á nuestra inclinacion. Por tanto &

en igual sentido dice: La escritura hoy muy usada de que la Biblia es proporcionada á todas las personas y á todas las edades y condiciones y á todos los talentos, ó no es verdadera absolutamente, ó solo lo es en un sentido muy restricto. La Biblia es tal vez el mas difícil de todos los libros. La experiencia y la observacion del linage humano nos conducen á inferir que la Escritura Santa es por si demasiado oscura para la generalidad de las gentes.... Esta debe contentarse con recibir de otros su instruccion, porque si ella misma se acerca á las fuentes de la ciencia: preciso que en la medicina, en la jurisprudencia, en la física y en las matemáticas aprenda las verdades mas importantes de boca de aquellos que las van á saber en la primera y mas pura fuente; y el mismo metodo es el que se observado constantemente y por lo general en quanto al cristianismo: siempre que se han separado de esta regla hasta cierto punto, han sobrevenido tales sacudimientos en la sociedad que la han hecho estremecer hasta su centro (1). Despues de estas confesiones de nuestros propios adversarios, pareceria encurado el difundirnos mas sobre los justos recelos que á toda amante de la unica y verdadera fe deben influir las versiones ó ediciones emanadas de dichas Sociedades Publicas, ni sobre los riesgos y peligros que podrian sobrevenir á nuestra creencia y tranquilidad religiosa, si no trataramos de impedir el que circule y ande en manos de todos la Biblia sin notas ni comentario alguno, mucho mas quando estamos todos bien persuadidos de la verdad que nos dejó escrita el Padre S. Agustin en estas palabras: El hombre que está bien fundado en la fe, en la esperanza y en la caridad, y que todas tres virtudes conserva con firmeza, no necesita de las escrituras, sino para instruir á otros (2).

(1) Thoughts on the tendency of Bible Societies.

(2) Libr. 1º de doctrina crist. cap. 39.

Y en quanto al otro punto de las estampas, pinturas y esculturas obscenas, de las cuales se exponen algunas meramente delectables y otras que añaden á esto la impia y blasfema indecencia de representar tan infame vicio en personajes que la religion venera y adora, nosotros creemos que haria un agravio á la ilustrada piedad y honrados sentimientos de nuestros diocesanos si no quisieramos detenernos en manifestarles la repugnancia y oposicion de semejantes objetos con las reglas todas de la moral publica y privada, y